

DECRETO Nº TEMUCO. **2** 6 JUL 2024

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 04.07.2024 presentada por el contribuyente DIEGO ANTONIO MARCELO FLORES PINILLA.

2.- El acta de notificación y control Nº 128 de fecha

13.07.2024.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante acta de notificación y control N° 128 de fecha 13.07.2024 de la unidad de inspección del Depto. De Rentas y Patentes, se realiza visita inspectiva al contribuyente DIEGO ANTONIO MARCELO FLORES PINILLA a fin de comprobar los requisitos copulativos para el otorgamiento de patente de microempresa familiar.

2.- Que, de acuerdo al acta de notificación y control N°128 de fecha 13.07.2024 de la unidad de inspección, se indica que se realizó visita el día 12.07.2024 a las 12:50 horas, en el momento de la visita al domicilio no se aprecia que exista casa habitación familiar en lugar por lo que no cumple con los requisitos copulativos de la Ley de Microempresa Familiar.

3.- Que, el contribuyente DIEGO ANTONIO MARCELO FLORES PINILLA no ha dado cumplimiento a los requisitos copulativos para el otorgamiento de su patente comercial.

## **DECRETO:**

1.- Rechazase la solicitud de patente al contribuyente que se individualiza y prohíbase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica. Ya que no ha dado cumplimiento de los requisitos copulativos para el otorgamiento de patente microempresa familiar, es decir que su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

Actividad Económica

: ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS

CON CONSUMO EN EL LOCAL

Código Actividad

: 561.000

Clasificación

Microempresa Familiar MANUEL MONTT N°414

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente :

DIEGO ANTONIO MARCELO FLORES PINILLA

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

14.06.2024

Rol Avalúo

125-13

Email Teléfono

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar

3.- Devuélvase los antecedentes de la solicitud, por intermedio del Secretario Municipal al domicilio registrado en la solicitud.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SEGRETARIO MUNICIPAL

dficina de Partes

Rentas (Digital)

Contribuyente

ROBERTO NEIRA ABURTO